

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA AGÈNCIA VALENCIANA DEL TURISME POR LA QUE SE REGULAN LAS OPERACIONES DE CIERRE DEL EJERCICIO 2016, EN RELACIÓN CON LA CONTABILIDAD DE LA AGÈNCIA VALENCIANA DEL TURISME.

La proximidad del final del ejercicio 2016, hace necesaria la formulación de las instrucciones oportunas para facilitar el cierre y liquidación contable del mismo, por lo que,

RESUELVO:

1.- Tramitación de documentos contables.

1.1.- El plazo para la tramitación y entrada en el Servicio de Programación y Gestión Económica (SPyGE) de los documentos de reserva de gasto (RA's) y de los documentos de gestión de gasto (AD's) finalizará el 16 de diciembre de 2016. Todo ello, sin perjuicio de las particularidades derivadas, en su caso, de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Aquellas acciones que no se vayan a ejecutar con cargo al presupuesto que se cierra, habrán de ser anuladas o minoradas, para ello las Áreas deberán anexar al documento contable el informe motivado de la anulación o minoración, salvo en el supuesto que dicho importe sea poco significativo (inferior a 600 euros), que no precisará dicho informe. Dichos documentos deberán ser entregados en el SPyGE antes del día 23 de diciembre de 2016.

1.2.- El plazo para la tramitación y entrada en el SPyGE de documentos de propuesta de pago (OK's y ADOK's) finalizará el 30 de diciembre de 2016, con carácter general.

Las facturas que tengan fecha anterior a 31 de diciembre y hayan tenido entrada en el registro con posterioridad a la fecha del párrafo anterior, tendrán un plazo adicional para su tramitación y entrada en el SGyGE que finalizará el 16 de enero de 2017.

1.3.- Excepcionalmente, cuando se trate de subvenciones, que en atención a las circunstancias especiales de su autorización (convenios), o de los procedimientos singulares de revisión y comprobación de las mismas, podrá ampliarse el plazo de tramitación y entrada en el SPyGE así como la grabación en fase de propuesta mediante la autorización de la Directora, prevista en el apartado 4.1 de la presente resolución.

2.- Tramitación de modificaciones de crédito.

2.1.- Se fija como plazo límite para la recepción de solicitudes de modificaciones de crédito el día 16 de diciembre de 2016.

2.2.- En todo caso, y con independencia de esta fecha límite, a propuesta del Presidente de la Agència Valenciana del Turisme, se podrá iniciar cualquier expediente de modificación de créditos necesaria para dar cobertura presupuestaria a compromisos contraídos, de reconocimiento preceptivo o de interés general, en el plazo límite de 30 de diciembre de 2016.

3.- Tramitación de los Fondos de Caja Fija y gastos a justificar.

3.1.- Con efectos de la entrada en vigor de la presente resolución de cierre, no se podrán atender provisiones con cargo a los fondos de Caja Fija, salvo que las mismas cuenten con la autorización expresa prevista en el apartado 4.1.

3.2.- Se fija el 16 de diciembre, como plazo límite para justificar en el SPyGE, las notas de caja, provisiones y comisiones de servicio pendientes.

3.3.- Las liquidaciones de gastos pendientes del mes de diciembre y/o anteriores, correspondiente a la Caja Fija Pagadora de la Red de Centros de Turismo, debidamente formalizada se recepcionarán en el SPyGE de la Agència para su fiscalización y contabilización, con anterioridad al día 19 de diciembre.

3.4.- El dinero sobrante de la caja habilitada para la Red de Centros de Turismo, deberá ser ingresado en la cuenta corriente que la Agència dispone en el B.B.V.A., cuyo número de cuenta corriente es 0182.xxxx.xx.xxxxxx 9648, como máximo el día 20 de diciembre. El justificante de dicho ingreso deberá enviarse por valija, adelantando por correo electrónico una copia del mismo. En el caso de la Caja fija de la Sede Central, dicho plazo se amplía hasta el 30 de diciembre.

Una vez aperturado el ejercicio presupuestario 2017, se procederá a dotar nuevamente fondos de Caja a los centros habilitados al efecto, según Resolución vigente sobre establecimiento de los importes para cada fija pagadora y la designación de los empleados que ejercerán como cuentadantes y habilitados pagadores, de la Agència Valenciana del Turisme.

4.- Desarrollo de la presente resolución.

4.1. - Se autoriza a la Directora para dictar las instrucciones y autorizar las excepciones que resulten necesarias para el adecuado ejercicio y desarrollo de las operaciones de cierre del ejercicio 2016.

La presente resolución entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

Valencia, 22 de noviembre de 2016,



Francesc Colomer Sánchez
Presidente de la Agència Valenciana del Turisme